

ACTA DEL DÍA DE LA 66 SEXAGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, A LAS 14:00 A LAS CATORCE CON TREINTA MINUTOS EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 2DO. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 37, 38, 39 FRACCIÓN VI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de análisis de la clasificación de información como reservada, del acuerdo con denominación **NO. DGOP/AR/018/2026**, recaído en la solicitud **SSI-2026-1698** y el recurso de revisión **RRAIP-1509/2026**, por parte de la Dirección General de Obra Pública, lo anterior para su confirmación.-----
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la versión pública de información, por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1850**, lo anterior para su confirmación.-----
- 5.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, y la Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco a la presente sesión.-----

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la solicitud de análisis de clasificación de información como reservada presentada por la Presidenta Municipal, mediante oficio PML/0210/2026, así como de la solicitud de análisis realizada por parte de la Dirección General de Obra Pública, mediante oficio DGOP/2105/2026, correspondiente al acuerdo de clasificación con denominación **NO. DGOP/AR/018/2026**, recaído en la solicitud **SSI-2026-1698** y el recurso de revisión **RRAIP-1509/2026**, relativo a "Nombre del representante legal (persona física), asentado en el anexo de los siguientes contratos de obra pública, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que prevé el Artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Guanajuato y sus Municipios: A-2510-K100307-61401-D/0155/2025, C-5051-K100310-61401-D/0291/2025, C-5051-K100310-61401-D/0491/2025, A-2510-K100250-61401-D/0135/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0154/2024-S, A-2510-K100250-61401-D/0214/2024-S, A-2510-



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.

K100250-61401-D/0420/2024-S, A-2510-K100250-62201-E/0429/2024-S,
K100250-61401-D/0618/2024-S, A-2510-K100313-61401-D/0152/2025-S,
K100313-61401-D/0192/2025-S ". Por lo que en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 38, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el marco jurídico en la materia, este Comité de Transparencia llevó a cabo el análisis de los motivos que dieron origen a la clasificación como reservada del acuerdo supra citado y del acta respectiva del Comité de Transparencia, en la que fueron aprobados; lo anterior, con fundamento en los artículos 1.º y 6.º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículo 65 fracciones XXV, XXVI Y XXX y 104 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, los cuales tutelan el principio *pro persona* y el derecho humano de acceso a la información, y conforme lo establecido en el artículo 57 fracciones XXV, XXVI, Y XXX y 106 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable. En este contexto, y bajo el principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 8 de la ley local de la materia, es de señalarse que cualquier restricción a dicho derecho debe ser excepcional, temporal, proporcional y encontrarse plenamente justificado. Por ello, la clasificación de información no constituye un acto inmutable ni permanente, sino que exige verificar de manera periódica si prevalecen actualmente las circunstancias fácticas y jurídicas que motivaron el resguardo. Y dado que este Comité de Transparencia reconoce la naturaleza dinámica de la reserva, toda vez que el artículo 106 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato contempla expresamente las causales de desclasificación, destacadamente, cuando este Comité considere pertinente su desclasificación, así como lo señalado en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones **Públicas** (Del Capítulo IV, el Décimo Quinto, fracción IV y el Décimo Sexto, fracción II). Se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la desclasificación de acuerdo **NO. DGOP/AR/018/2026** aprobada en Sexagésima sesión extraordinaria. Fortalece la propuesta de mérito, la opinión emitida mediante el oficio DGT/8036/2026 por el Titular de Transparencia para la Gente, para ponderar el derecho a saber y dar publicidad a los datos que resulten necesarios, pertinentes y proporcionales para transparentar la contratación y propiciar el escrutinio del gasto público. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, resulta confirmada la desclasificación de información como reservada, por unanimidad de votos de las personas Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información petitionada en la solicitud de información, de la solicitud por la Dirección General de Desarrollo Urbano, recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **SSI-2026-1850**, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de la documental recaída en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales, como nombre, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 3 fracción XIX, 101, 110, y 111 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la petición de cuenta, se manifiesta lo siguiente: resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.**-----

5 - A las **15:00** horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia,
Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciando Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como
suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO
DE LEÓN,
GUANAJUATO.**

**Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la
Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de
Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

**Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de
Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de
León, Guanajuato.**

**Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal,
Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato**

Las presentes 03 Tres fojas útiles por su
Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 66 Sexagésima Sexta Sesión
Extraordinaria del 3° tercera año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León